

## INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

En cumplimiento de mis obligaciones como Comisario, según la nominación que me hiciera LUFEAL COBRANZAS S.A., y acorde a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de LUFEAL COBRANZAS S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.

Se me ha entregado por parte de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance de Situación de LUFEAL COBRANZAS S.A., al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1) Cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentadas, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la compañía.

2) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de LUFEAL COBRANZAS S.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de los estados financieros de igual manera y en cumplimiento a la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11 010 emitida el 11 de octubre del 2011 artículo décimo segundo, que en su parte pertinente dice: "Aquellas compañías que por efecto de la presente Resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera '1\111F' completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ( NIIF para las PYMES), debo manifestar que se ha dado cumplimiento a la misma.

3) Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

LUFEAL COBRANZAS S.A., es una sociedad anónima constituida al amparo de las leyes ecuatorianas el 27 de Julio del 2005 cuyo objeto principal es el de otorgar servicios de Asesoría en Recaudación de Cartera a nivel nacional e internacional. El plazo inicial de la compañía será de cincuenta años.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de LUFEAL COBRANZAS S.A., al 31 de diciembre del 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Un resumen de las principales cifras de los estados financieros a diciembre del 2013 es el siguiente.

CONCEPTO	AÑO 2013
	(En dólares)
ACTIVOS	50.258,18
PASIVOS	41.812,22
PATRIMONIO	10.304,35
INGRESOS	74.521,78
GASTOS	67.238,32

El resultado de este año demuestra un incremento en la actividad de la compañía frente al año anterior.

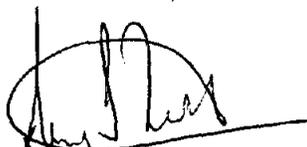
- 4) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debería informar.

- 5) Eventos subsecuentes

No he tenido conocimiento sobre ningún aspecto que tenga incidencia en el presente informe.

Atentamente,



**Ing. Andrés Toledo Andrade**  
**COMISARIO 2013**